SEGUNDO INFORME

DE LA

Junta de Gobierno

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS,

A LA JUNTA GENERAL

CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1868.

BIÉNIO DE 1867 Y 1868.

GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA AURORA.

1869.

SEGUNDO INFORME

DE LA

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS,

Á LA

JUNTA GENERAL

CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1868.

BIENIO DE 1867 Y 1868.

GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA AURORA, CALLE DE LA PROVIDENCIA, N. 18.

1869.

Digitized by the Internet Archive
in 2025 with funding from
Universidad Francisco Marroquin

https://archive.org/details/segundoinformede1869guat

ALOCUCION

DEL SEÑOR DECANO LICENCIADO DON RAYMUNDO ARROYO,

A LA JUNTA GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1868.

Mis respetables y distinguidos Cólegas.

VENIMOS de tributar al Todo-Poderoso el homenaje mas rendido de nuestro corazon, para que nos favorezca en uno de los actos importantes del Colegio, la trasmision de las funciones que ejerce en servicio de la instruccion superior, de la moralidad y de la justicia, conforme á los principios establecidos en los Estatutos que nos rijen; los mismos que reclaman la renovacion de los individuos de la Junta actual, para que el Colegio reciba nuevo impulso y nueva vida de la fuerza irresistible y reproductora de la inteligencia y de la buena voluntad reunidas é identificadas.

Profundo es nuestro pláceme al encontrarnos congregados representando no solo la fraternidad de la familia, sino la de miembros mas numerosos y escojidos, constituyendo la asociacion de Abogados inspirada y sostenida por el espíritu de concordia, de moderacion y de caballerosidad, condiciones indispensables para el mantenimiento «del Orden» que nos honra en su seno, y nos dispone, así, al mejor desempeño de las funciones ministeriales de los diversos ramos y grados de la jerarquía administrativa. La Junta que termina ha procurado responder al llamamiento de sus deberes, como las circunstancias lo han permitido: jamás un nublado siquiera ha oscurecido la clara atmósfera de sus deliberaciones; y cada cual de sus individuos se ha apresurado á ocupar dignamente sus puestos estimulados por el amor de la ciencia y confiados en el resultado de su sana intencion y de su constante empeño por la subsistencia «Honorable del Colegio,» y por el des-

arrollo gradual de los ramos de enseñanza en la Academia de Estudios de los jóvenes Pasantes. ¡Pluga á Dios permitir á la Junta sucesora, colmar los fines de los Estatutos, y que el pais reporte tan inapreciables beneficios!

Permitidnos, respetables y distinguidos Cólegas, vuestra singular y benévola atencion en la lectura de la memoria con que la Secretaría os dá inmediatamente cuenta de los diversos objetos que han ocupado la de la Junta en el bienio que termina en el presente mes.—*DIJE*.

INFORME DE LA SECRETARIA.

SEÑORES:

AL terminar la memoria que tuve el honor de leer el 25 de Diciembre de 1866, espuse la esperanza que abrigaba la Junta, de que la emision de los Estatutos proyectados fuese el complemento de la existencia de la Abogacía en la Repùblica. Léjos estaba entónces de creer que aquel deseo y aquella fundada esperanza, fuese un hecho que yo debiera proclamar en la segunda reunion académica que ahora celebramos; y para mí es hoy altamente satisfactorio informaros que este suceso verificado y publicado ya, entra por mucho en las consideraciones de los trabajos que la Junta ha tenido en el ùltimo bienio, y sobre los cuales, vengo en cumplimiento de la ley, á presentaros una lijera reseña.

1.º

La clase de Derecho Teórico-Práctico continuó con el mismo órden y regularidad que anteriormente rejenteada por el Ldo. D. Antonio Machado, quien cada dia ha dado nuevos testimonios de su celo, inteligencia y exactitud en el desempeño de aquel cargo.

Los exámenes de fin de curso del año de 1867, se verificaron conforme á las prescripciones del antiguo reglamento, y dieron los resultados mas satisfactorios. Veintisiete Pasantes fueron examinados y en su mayor parte obtuvieron honrosas calificaciones.

El primer Domingo de Diciembre del mismo año tuvieron lugar los actos pùblicos de la clase, presididos por el Tribunal Superior con asistencia de los altos funcionarios de la Nacion y de una numerosa y distinguida concurrencia. Los Pasantes designados para sostener aquellos exámenes, dieron pruebas de su instruccion y aprovechamiento; mereciendo de la Superioridad, la dispensa de tres meses del tiempo de su pasantía, y dejando satisfechas á las personas que los escucharon.

2.º

El 18 de Mayo del corriente año, el Excmo. Sr. Presidente de la Repùblica, tuvo á bien decretar los Estatutos del Colegio de Abogados. Desde

entónces nuestra asociacion ha tenido una verdadera vida y ha aumentado el catálogo de sus miembros con muchos letrados que han acudido á incorporarse. Estas constituciones dictadas con presencia de nuestras necesidades, llenan todos los vacíos que se hacian sentir en las que anteriormente nos rejian.

La Junta ha tratado de dar el debido cumplimiento á las prescripciones de la ley, poniendo en ejecucion los medios necesarios á fin de conseguir los resultados mas favorables.

La instruccion de los Pasantes ha sido uno de los principales objetos que la han ocupado, y desde luego dió su preferente atencion al establecimiento de las clases cuya falta aparece tan notable entre nosotros.

La Cátedra de Literatura Española y de Derecho de Gentes que establecen los Estatutos, fué inaugurada con toda solemnidad el dia 9 de Julio de este año. Nuestro distinguido literato el Sr. D. José Milla, aceptó el nombramiento de Catedrático que la Junta le confirió, y animado del mayor interes por la instruccion de los jóvenes Pasantes, y encontrando en estos las mejores disposiciones para recibirla, ha logrado en el corto espacio de cuatro meses concluir el curso de Derecho de Gentes, y presentar á exámen á sus alumnos con un éxito altamente satisfactorio. Así aparece de los documentos que se acompañan y con los que tendré el honor de daros cuenta.

Igual resultado dieron los exámenes de fin de curso de la clase de Derecho Teórico-Práctico, siendo muy digno de notarse el adelanto progresivo que en ella se advierte.

En principios de este mes se verificaron los exámenes públicos de la Academia de Estudios. El Excmo. Sr. Presidente de la República se dignó presidir el acto, que tambien fué solemnizado con la concurrencia del Ilmo. Sr. Arzobispo, de los funcionarios y Autoridades Superiores y de muchas personas notables.

Cuatro jóvenes Pasantes fueron examinados en las materias que se estudiaron en el curso Académico de las respectivas clases. El resultado de aquel acto fué brillante: los examinandos dejaron complacidos á los concurrentes, y merecieron en aquel momento una honrosa demostracion de S. E. el Presidente, y el acuerdo del Tribunal Superior que se rejistra entre los anexos. ¡Que los Sres. Catedráticos reciban la cordial enhorabuena que la Junta les dirije, por el buen éxito que han obtenido sus afanes y esmerada solicitud!

En el bienio que concluye han optado á la Licenciatura diez y nueve Académicos, y entre ellos once obtuvieron dispensa del tiempo ordinario de la pasantía, sujetándose á un doble exámen.

3.°

Los fondos del Colegio han sido bastantes para atender á los gastos ordinarios y extraordinarios; y aumentados hoy con los nuevos arbitrios que

crearon los Estatutos, serán suficientes para dotar las clases de Economía Política, Jurisprudencia Médica y Derecho Pùblico Constitucional, cuyos conocimientos son tan esenciales á los Abogados.

Observándose alguna irregularidad en la recaudacion de los impuestos que se cobran en los Departamentos, la Junta se ocupa en el arreglo de este asunto á fin de que se verifique de la manera mas conveniente.

4.°

Siendo de la mayor importancia reveer el arancel de los derechos de abogacía, la Junta ha encargado á uno de sus miembros, el estudio de esta materia, á fin de que se propongan las modificaciones que deban efectuarse.

Tambien se ocupa de reglamentar la inspeccion que la ley le confiere sobre la conducta ministerial de los Escribanos, cuya importante y delicada carrera demanda una especial atencion.

El Sr. Decano espuso los inconvenientes que podrian resultar de la interpretacion que se está dando al art. 6.° de los Estatutos, que exije la firma de letrado en los negocios civiles que se siguen en esta Capital: interpretacion que altera y debilita el objeto de la ley. Tan importante asunto ha dado mérito á un escrupuloso y detenido estudio, y oportunamente se hará la representacion que corresponde.

La defensa gratuita de las personas desvalidas, no ha sido desatendida; dos letrados fueron nombrados por la Junta para el desempeño de esta noble tarea.

5.°

Ha comenzado ya á formarse la Biblioteca, con una coleccion de obras selectas que se compró, y se han encargado las que son indispensables para el servicio del Colegio y de la Academia de Estudios.

6.°

La Junta, con motivo del lamentable fallecimiento de la Sra. Doña Claudia Lara Palomo de Machado, esposa del Sr. Fiscal, acordó hacer en tan triste ocasion, las demostraciones á que es acreedor el Sr. Machado, por sus antiguos, constantes y distinguidos servicios en favor del Colegio. Concurrió á los funerales y dirigió al Sr. Fiscal, la espresion de sus sentimientos, asociándose á su lejítimo duelo.

Creo un acto de justicia, consignar en este lugar, el aprecio con que la Junta ha visto la laboriosidad, exactitud y puntualidad con que mi estimable compañero y amigo, el Sr. Pro-Secretario D. Gabriel Santa Cruz, ha desempeñado su cargo, colaborando eficazmente en la tarea de estable-

cer y plantear nuestros nuevos Estatutos.

Hé dado término á este lijero informe, mas ántes de concluir espero, Señores, me permitireis dirija á nuestro respetable y querido Sr. Decano, y á los dignos individuos de la Junta, un voto de mi profunda gratitud, por la sentida manifestacion que se sirvieron acordarme cuando tuve la desgracia de perder á mi Sra. Madre. Altamente sensible á este testimonio de benévola deferencia, conservaré siempre en mi corazon los sentimientos de reconocimiento hácia mis dignos Cólegas.

Guatemala, 20 de Diciembre de 1868.

Nicolás Larrave,

Secretario.

ALOCUCION

DEL SEÑOR DECANO LICENCIADO DON RAYMUNDO ARROYO,

EL DIA EN QUE SE VERIFICARON LOS ACTOS PUBLICOS DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1867.

Señores:

En el año último tuvimos el honor, de presentar, por primera vez, á vuestra ilustrada consideracion, el estado de la Academia naciente de Derecho Teórico-Práctico y Administrativo de Guatemala. Este suceso fijó una fecha y estableció un provechoso antecedente, adueñándoos al mismo tiempo de nuestro instituto, por el cual habeis acreditado el mas decidido interes. Entónces procuramos esponer con la naturalidad y sencillez propias de una necesidad generalmente sentida, los medios que creíamos seguros de obtener buenos resultados en el perfeccionamiento de la ciencia del derecho y en el cumplido servicio de la justicia, sin mas esfuerzos que aprovechar los propios elementos, reunirlos, combinarlos y desarrollarlos con prudencia, enriqueciéndolos despues con la observacion y el ejemplo de las naciones, que en la carrera del foro hayan comprobado su ilustracion, acierto y consecuencia á los sanos é invariables principios de órden público y de justicia; principios sóstenidos por Ciudadanos particularmente asociados y preparados durante largos años en las aulas, no solo con las lecciones de la ciencia teórica, sino con las de la civilidad práctica, que constituyen su distinguido carácter, y competentemente autorizados para aconsejar, dar direccion á los negocios y pedir en la via mas recta y por los medios mas idóneos. Creímos tambien deber consignar desde entónces con la espresion de nuestra lealtad, la esperanza que abrigábamos de que el Gobierno Supremo sería el primero en apreciar aquellas verdades, declarándolas por el establecimiento de reglas de mejora y perfeccion

correspondientes al noble é importante fin de la asociacion, en tanto que los tiempos y las circunstancias favoreciesen la mas ámplia ejecucion de un pensamiento que estimábamos como designio providencial.—Lo que en aquella época era nada mas que esperanza, bien que sujerida por la razon, mediante la urgencia de subvenir á una de las primeras necesidades sociales, hoy es un derecho perfecto y claramente definido: es una verdadera institucion, apoyo del órden, garantía de la justicia, del honor y decoro profesionales: es base firme de civilizacion y de progreso; y todas estas condiciones se encuentran llenadas con la emision de los Estatutos que deben regir al Colegio, sustrayéndolo de esa existencia aislada, incierta y precaria, y elevándolo á la vida activa de relacion con la sociedad general. Reglas metódicas de disciplina, de moralidad, de ámplia y sólida instruccion, hé aquí, Señores, en concreto, lo que los Estatutos encierran: de su ejercicio y exacta aplicacion, veremos renacer los defensores de la justicia y los guardadores de los derechos del Estado; y la Nacion toda bendecirá, en la Autoridad Suprema, la mano protectora de su seguridad y de sus mas caros y sagrados intereses.—La circulacion formal de los Estatutos, será dia de fausta recordacion en los anales de la asociacion y del foro de Guatemala, así como es íntima la satisfaccion que ya esperimentamos por la noticia oficial de su próxima promulgacion.

En medio del regocijo general de este memorable acontecimiento, y de la satisfaccion que han producido los exámenes de prueba precedentes á los de esta solemnidad, nuestra alma encuentra un vacío, se afecta y se conturba. Recordareis, Señores, que á los ejercicios literarios del ùltimo año, nos acompañaron dos miembros distinguidos del Colegio, Sub-decano el primero en el órden de Abogados, Decano el segundo en el órden judicial; el Ilmo. y Revmo. Arzobispo de Guatemala, Dr. D. Francisco de Paula Garcia Pelaez, y el Sr. D. Manuel Arrivillaga: ámbos sentian la exigüidad de sus fuerzas físicas y el conflicto que pudiera ocasionar entre vosotros su presencia; y á pesar de este sentimiento y de este fundado temor, la mas leve insinuacion de nuestra parte fué estímulo poderoso para que ámbos simultáneamente adquiriesen la fuerza de reaccion sobre sí mismos, haciendose bajo la influencia protectora de su enérgica voluntad, superiores á su notoria inanicion: con aquella disposicion benévola al trato comunicativo y fina obsequiosidad, concibieron «*la ingeniosa idea de darse con sus brazos fuerte y recíproco apoyo*,» para poder ser trasladados á este Salon donde disfrutaron de la ùltima espansion de su corazon, y nos dijeron el á Dios de la eternidad. ¡Tan activo é influyente es el amor á las ciencias, al progreso y á la sociabilidad! ¡Que su ilustre memoria nos sobreviva, para mantener unidas aquellas virtudes cívicas con el celo ardiente de la justicia!

¿Qué mas pudiera deciros, Señores, que no hubiese sido previsto y prevenido por vuestra esperiencia, ilustracion y honrosos antecedentes? Qué? que mi voz por mucho que se levante y se dilate, nunca podrá ser mas

que débil eco de vuestros deseos y lejítimas aspiraciones al engrandecimiento de nuestro instituto, y á que los jóvenes que hoy ocupan los bancos de la Academia, sean despues enaltecidos hasta merecer la inscripcion monumental entre aquellas ilustraciones que comienzan á formar la honorable, aunque pequeña galería, de los Abogados de Guatemala.

Señores: el servicio que el Gobierno ha prestado al pais organizando con eficacia y reglamentando con precision la existencia y funciones del Colegio de Abogados, sus deberes y prerogativas profesionales, es servicio inapreciable: sus benéficos resultados, talvez, no sean inmediatamente de hoy; serán de nuestra posteridad; pero esta misma eventualidad constituye el verdadero patriotismo, que siembra con abnegacion y perseverancia las semillas, para que fructifiquen siempre en provecho de la patria: habeis preparado el terreno y regado con oportunidad los granos escogidos; cuidemos todos de su perfecta germinacion é inmediato crecimiento, que su desarrollo y fructificacion sean seguros. Organo incompetente de mis dignos Cólegas, me hago el honor de presentar al Supremo Gobierno el respetuoso y unánime testimonio de nuestro reconocimiento, por haber fundado el Colegio sobre bases permanentes en beneficio general, dotando á la República de una institucion, garantía del órden, del derecho y de la justicia.—*HE DICHO.*

ALOCUCION

DEL SEÑOR DECANO LICENCIADO DON RAYMUNDO ARROYO,

PRONUNCIADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1868, EN LOS ACTOS PUBLICOS DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS.

Excmo. Señor:

EL testimonio mas inequívoco aunque modesto, que la Junta del Colegio ha podido dar al pais de adhesion y fidelidad á sus propios deberes, descansa principalmente en haber procurado, por su parte, corresponder á la confianza que la Autoridad Suprema tuvo á bien conferirle, encomendándole la ejecucion de los Estatutos del Colegio de Abogados, publicados á mediados del presente año.

Deber imprescindible de la Junta, era organizar uno de los objetos preferentes de la nueva institucion; y para organizar, era necesario asimilar los elementos apropiados para que la Academia de Estudios fuese un centro de sólida instruccion y recta direccion de los jóvenes Pasantes, en sus floridos dias de vigor y porvenir. El resultado del asíduo trabajo, metódico y directivo de puras y sanas doctrinas, vais á escucharlo, Señores, en el certamen solemnizado con vuestra presencia.

Los individuos de la Junta, satisfechos de antemano con las pruebas rendidas en los exámenes secretos, cesan ya en sus funciones dentro de pocos dias; pero en su despedida, recordarán siempre con gozo el establecimiento de la Academia sobre bases fijas, dispuestas á creciente y múltiple desarrollo, y á una fructificacion inagotable; y, mas que todo, Excmo. Señor, recordarán el haber procurado coadyuvar cuanto ha sido dable á la accion tutelar de la Autoridad, afianzando una institucion, esencial para la vida, conservacion y progreso regular de nuestra Sociedad.—*DIJE.*

ALOCUCION

DEL SEÑOR CATEDRATICO DE DERECHO TEORICO-PRÁCTICO Y ADMINISTRATIVO,

LICENCIADO DON ANTONIO MACHADO.

Excmo. Sr. Presidente; Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo; Señores:

La Academia de Derecho Teórico-Práctico que acaba de concluir el tercero de sus cursos escolares, viene hoy á presentaros el resultado de sus trabajos, esperando que lo acojais con benevolencia.

Dos materias de las mas importantes de nuestros estudios profesionales, la Jurisprudencia Criminal y la Mercantil, nos han ocupado todo el año académico y ellas forman parte del presente ejercicio literario.

En el estudio de los delitos y de las penas, sentimos las dificultades consiguientes á la falta de un Código criminal, y tuvimos que buscar en la ciencia moderna los verdaderos principios de la penalidad.—En las «Partidas,» en los Fueros, en las Recopilaciones, no hemos encontrado sino muy poco aplicable á nuestro modo de ser, á nuestras costumbres, á nuestras circunstancias.—Esos Códigos, en la parte criminal, corresponden á unos tiempos que no son los nuestros y á unas tradiciones que yá no nos pertenecen, porque apesar de ser siempre idéntica la base del crímen y del castigo, la ley penal se ha renovado y se renueva en sus formas y en sus preceptos, porque « apesar de ser esta la primera en el órden cronológico, apesar « de su alto interes social, ha sido la ùltima entre las leyes, segun ad- « vierte el Sr. Pacheco, á la cual se han aplicado los grandes progresos « de la inteligencia, la ùltima de que se han ocupado los buenos estudios « y la ùltima, en fin, acerca de la cual se han formulado teorías dignas « de este nombre.—La ciencia de las leyes políticas y civiles trae su orí- « gen de la antigüedad, la ciencia de las leyes criminales no se remonta « mas allá del siglo décimo-octavo. »

El estudio del Derecho Mercantil lo hemos hecho en la Ordenanza de Bilbao, que es nuestra ley de observancia y que, aunque antigua, satisface casi todas las exijencias de hoy y ha servido de base á las lejislaciones modernas. No hemos descuidado, sin embargo, la lectura y consulta del Código de comercio español, que si bien no rije entre nosotros como ley, sus doctrinas son por demás autorizadas.

Antes de concluir esta breve alocucion, permitidme que á nombre de la Academia os dé las mas espresivas gracias por vuestra asistencia á este acto literario, y que consigne un voto de gratitud y de respeto á la Junta directiva del Colegio de Abogados, por sus contínuos esfuerzos en procurar el adelanto de los jóvenes que se dedican á la carrera del foro.—*DIJE.*

ALOCUCION

DEL SEÑOR CATEDRÁTICO DE LITERATURA ESPAÑOLA Y DE DERECHO DE GENTES,

DON JOSÉ MILLA.

Excmo. Sr. Presidente; Señores:

LAS sociedades, consideradas como cuerpos políticos independientes, tienen obligaciones y derechos recíprocos. La ciencia que ha formulado los principios que sirven de base á esos deberes y á esas facultades y que ha reducido á reglas fijas la manera de aplicarlos, es la ciencia del Derecho internacional.

Su historia es la de las viscisitudes por las cuales ha tenido que pasár la civilizacion; es la historia misma de la humanidad. El Derecho de Gentes, informe y semi-bárbaro en aquellas épocas tenebrosas en que la suerte de las naciones estaba sometida exclusivamente al imperio de la fuerza, tomó una nueva forma cuando el cristianismo, la cultura y el trato frecuente de los pueblos, por medio del comercio, suavizaron las costumbres y permitieron que la razon y la justicia hiciesen sentir su saludable influencia.

La gran familia humana obedece hoy generalmente, en sus relaciones internacionales, á esos principios tutelares, llamados á ser la salvaguardia de los Estados débiles contra los abusos de los poderosos.

Síguese de estas premisas, que el estudio del Derecho de Gentes es altamente provechoso; mas aun, es indispensable á los pueblos que ocupan un lugar cualquiera entre las naciones soberanas. El les enseña los deberes que tienen que cumplir respecto á los demas y los derechos que garantizan su independencia; la libre posesion de su territorio y la facultad de procurar su engrandecimiento, por todos los medios lícitos

y razonables. Fija las reglas á que se sujeta el comercio, tanto marítimo como terrestre; establece las obligaciones y las garantías de los extrangeros, residentes ó transeuntes; hace conocer los principios generales que sirven de base á los tratados y convenciones; expone los medios que el uso ha autorizado con el fin de arreglar de una manera pacífica las diferencias entre los Estados, y considerando el empleo de la fuerza como un recurso doloroso, á que debe apelarse en último caso, cuando lo exijen el honor y los intereses de la comunidad, traza sus límites y procura mitigar, hasta donde es posible, los males consiguientes á la guerra.

Justamente se ha considerado, pues, el estudio del Derecho internacional indispensable á los jóvenes que abrazan la carrera de la Abogacía. A ninguna de las profesiones literarias es mas útil é interesante este aprendizage, que á aquella de la cual salen regularmente los que están llamados á gobernar la nacion, á decretar las leyes y á dirijir las relaciones del Estado con las potencias extrangeras.

Creada, apenas hace cinco meses, esta Academia, en la cual el estudio del Derecho de Gentes alternará con el de la Literatura española, para llenar, hasta donde me ha sido posible el honorífico encargo que se me ha confiado, he procurado inculcar á los jóvenes académicos, en las lecciones orales del breve curso que acabamos de concluir, los principios fundamentales de esta ciencia. Si he logrado inspirarles un laudable deseo de ampliar, con la lectura y la meditacion, los conocimienros generales que tienen ya adquiridos, consideraré harto recompensados mis esfuerzos.

Los jóvenes pasantes deben al celo ilustrado de la Corte Superior de Justicia y al de la Junta del Colegio de Abogados, la ventaja de poder seguir los cursos de estas materias importantes. A su propia inteligencia y dedicacion corresponde exclusivamente el honor del provecho que hayan podido reportar de estas lecciones.

Séame permitido expresar la plena confianza que abrigo de que, continuando con el mismo empeño que han mostrado en estos cinco meses, ensancharán la esfera de sus conocimientos sobre ramos tan esenciales al complemento de su carrera, y concurrirán á que se realice por completo la elevada idea que ha presidido á la creacion de esta Cátedra.

ALOCUCION

DEL SEÑOR CATEDRÁTICO DE LITERATURA Y DERECHO DE GENTES, EL DIA DE LA APERTURA DE LA CLASE.

Señor Regente; Señores:

EL establecimiento de una Academia de Literatura y de Derecho de Gentes para los jóvenes que han obtenido los primeros grados en la Jurisprudencia civil ó canónica, es una mejora importante en los estudios que deben hacer los que se dedican á la carrera del foro.

Difícil, ya que no imposible, es hablar y escribir bien, sin conocer los principios fundamentales de la elocuencia. Estos han llegado á fijarse, despues de una observacion asídua y de un atento exámen de las obras de los autores que se han distinguido como oradores y como escritores pùblicos. Esa observacion y ese exámen deben ser, pues, en lo relativo á la literatura española, las bases de la nueva enseñanza establecida, con laudable celo, al reformar los Estatutos del Colegio de Abogados.

Despues de un curso preparatorio de Retórica, tan filosófico y breve como nos sea dable, haremos un detenido estudio de los clásicos. Para esto, habremos de remontarnos á aquellos tiempos en que la lengua castellana, dejando de ser una ruda amalgama del latin, del árabe y de los idiomas germánicos, tomó esa forma definitiva cuyos primeros rasgos vemos apuntar, confusamente todavía, en el admirable poema del Cid y en la prosa elegantísima de la traduccion del Fuero Juzgo. Observarémos su crecimiento y la veremos al fin ostentar en los escritos de excelentes hablistas, toda la pompa de sus galas, naturales y adquiridas.

Siguiendo, de uno en otro siglo, el desarrollo de esa literatura, que tiene títulos para ser considerada como una de las mas ricas de la Europa, la estudiarémos, tanto en sus dias de esplendor y gloria, como en los de su pasagera decadencia. Historiadores, escritores sagrados, moralistas, novelistas y críticos; poetas épicos, dramáticos, líricos y didácticos, serán objeto de nues-

tro estudio y nuestra meditacion.

Por este brevísimo resùmen se deja ver, Señores, cuán importante y vasta es la tarea que vamos á emprender, en lo relativo á la literatura. Acaso no lo sea menos la del estudio del Derecho de Gentes, que nos enseñará los principios que sirven de base á las relaciones mùtuas de los pueblos, las reglas eternas de justicia, de equidad y de conveniencia pùblica que rigen á la gran familia de las naciones.

Creo inùtil indicar la necesidad de emprender esos estudios con buen ánimo, sin que nos desaliente lo árduo de la empresa; ántes con la seguridad de que caminarémos por una senda esmaltada de flores.

Se me ha dispensado una verdadera distincion eligiendome para dirigir esta Academia; y estoy seguro de no equivocarme, al considerar que debo ùnicamente esa honra á mi aficion á este género de estudios literarios. Yo no haré otra cosa que continuarlos en las reuniones que hoy inauguramos; y si he aceptado el encargo, es, Señores Académicos, para seguir en vuestra compañia mi propio aprendizage.

La mejor recompensa de mis esfuerzos, será el inspiraros ese amor á las bellas letras, que os proporcionará algun dia grato solaz en medio de los estudios áridos y de las ocupaciones graves á que os llama vuestra profesion.

Guatemala, Diciembre 2 de 1867.

Sr. Decano del Colegio de Abogados.—El Tribunal Superior de Justicia, en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien emitir el que á continuacion inserto.

« EL Tribunal Superior de Justicia singularmente satisfecho del resul-
« tado del acto pùblico que á su presencia sostuvieron el dia de ayer los
« Pasantes Bachilleres D. Ricardo Casanova, D. Antonio Batres, D. Fer-
« nando Cruz y D. Ramon Rosa, y estimando un deber de justicia, hacer
« alguna demostracion hácia el Decano del Colegio de Abogados por su afa-
« noso empeño en todo lo concerniente al propio Colegio y á los adelan-
« tos de los jóvenes Pasantes que aspiran al ejercicio de la Abogacía; al
« Catedrático de Derecho Teórico-Práctico por el celo y asídua dedicacion
« con que ha procurado instruir á los Pasantes en los ramos que abraza
« el vasto estudio de la Jurisprudencia teórico-práctica, y en el especial de De-
« recho internacional privado, que hasta ahora comienza á ser conocido en
« la Repùblica. Considerando igualmente justo y conveniente recompensar
« en alguna manera el mérito que han contraido los espresados Bachille-
« res por su estudiosa aplicacion, de que han dado tan irrefragable testi-
« monio en el certámen que tuvo lugar el dia indicado; el mismo Supe-
« rior Tribunal acuerda: que se trasmitan estos conceptos al Sr. Consejero
« de Estado D. Raymundo Arroyo, Decano del Colegio, al Ldo. D. Anto-
« nio Machado, Catedrático de la clase, y por su medio á los Pasantes men-
« cionados, á quienes se agracia con la dispensa de tres meses de los diez
« que esta Superioridad puede otorgar del periodo ordinario de la pasantía;
« recomendándose al propio Decano que en el libro de actas del Colegio
« se rejistre literalmente el presente acuerdo.—Azmitia.—Saravia.—Molina.
« —Ubico.—J. Domingo Toriello. »

Y al verificarlo por el presente oficio, para inteligencia de US. y efectos que se espresan, me hago la honra de suscribirme su atento seguro servidor.

J. Domingo Toriello.

Guatemala, Diciembre 10 de 1868.

Sr. Decano del Colegio de Abogados.—El Tribunal Superior de Justicia en el acuerdo de ayer, se sirvió emitir el que sigue.

« EL Tribunal Superior de Justicia, atendiendo al aprovechamiento manifestado por los Bachilleres Pasantes D. Antonio Batres, D. Fernando Cruz, D. Vicente Saenz y D. Salvador Falla, en el acto público literario que tuvo lugar el dia de ayer sobre Jurisprudencia criminal y mercantil y Derecho internacional; y usando de la autorizacion que le concede el artículo cincuenta y dos del Estatuto del Colegio de Abogados, acuerda agraciar con la dispensa de un mes del respectivo curso académico, á cada uno de los Pasantes. Comuníqueseles este acuerdo por medio del Decano del propio Colegio, á quien se manifestará, lo mismo que á los Catedráticos de los mencionados ramos, la satisfaccion que ha esperimentado el Tribunal por el celo que manifiestan en el cumplimiento de sus deberes.—Rubricado por los Señores Regente Azmitia, Decano Saravia y Magistrado Molina. »

Y tengo la honra de transcribirlo á US. para su inteligencia y efectos que se espresan, reiterándole las protestas del aprecio y consideracion con que me suscribo su atento seguro servidor.

J. Domingo Toriello.

NOMINA de los Pasantes que se han recibido en los años de 1867 y 1868.

Presb. D. Andres Orantes, por tiempo.
« José Maria Tinoco, con dispensa.
« Alejandro Alvarado, con dispensa.
« Manuel Maria Cifuentes, por tiempo.
Presb. D. Julio Soto, por tiempo.
« Francisco Meza, con dispensa.
« Felipe Andreu, por tiempo.
« Marco A. Soto, con dispensa.
« Gabriel Orellana, con dispensa.
« Bafael Meza, con dispensa.
« José Alvarado, por tiempo.
« Adolfo V. Garcia, por tiempo.

1868.

« José Silva, por tiempo.
« Manuel Rubio Asturias, por tiempo.
« Manuel Cáceres Marroquin, con dispensa.
« Francisco Mendoza, con dispensa.
« Ricardo Casanova, con dispensa.
« Eimgdio Galvez, con dispensa.
« Juan Pablo Maldonado, con dispensa.
« Alejandro Pacheco, con dispensa.

Secretaría del Colegio de Abogados; 20 de Diciembre de 1868.

Nicolás Larrave,
Secretario.

NOMINA de los cursantes examinados en la Academia de Estudios por fin del curso de 1868.

DERECHO TEÓRICO PRÁCTICO.

Catedrático: el Sr. Ldo. D. Antonio Machado.

CALIFICACION.

Don	Antonio Batres	3	S.*	«	«		
«	Salvador Falla	3	S.	«	«		
«	Francisco Medina	3	S.	«	«		
«	Mariano Fernandez	«	«	3	B.		
«	Fermin Pelaez	3	S.	«	«		
«	Vicente Saenz	3	S.	«	«		
«	Maximino Celedon	«	«	3	B.		
«	Francisco Aycinena	«	«	3	B.		
«	Fernando Cruz	3	S.	«	«		
«	David Herrarte	1	S.	2	B.		
«	Cárlos Peña	2	S.	1	B.		
«	Miguel Parra	3	S.	«	«		
Presb. «	Ildefonso Albores	2	S.	1	B.		
«	Miguel Alvarez	2	S.	1	B.		
«	Cárlos Molina	3	S.	«	«		
«	Salvador Martinez	«	«	3	B.		
«	Manuel Lemus	«	«	2	B.	1	M.
«	Cayetano Diaz	«	«	3	B.		
«	José Maria Marroquin	1	S.	2	B.		
«	Domingo Orantes	«	«	3	B.		
«	Manuel Lechuga	1	S.	2	B.		
«	Francisco Anguiano	2	S.	1	B.		
«	Francisco Alarcon	1	S.	2	B.		
«	Domingo Andrade	1	S.	2	B.		
«	Rafael Iriondo	«	«	3	B.		

Secretaría del Colegio de Abogados; Guatemala, 20 de Diciembre de 1868.

Nicolás Larrave,
Secretario.

* S. Sobresaliente—B. Bueno.—M. Mediano.

NOMINA de los cursantes examinados en la Academia de Estudios, por fin del curso del año de 1868.

EXÁMENES DE DERECHO DE GENTES.

Catedrático: el Sr. D. José Milla.

Don	Antonio Batres	3	S.	«	«
«	Salvador Falla	3	S.	«	«
«	Francisco Medina	1	S.	2	B.
«	Mariano Fernandez	«	«	3	B.
«	Fermin Pelaez	3	S.	«	«
«	Maximino Celedon	1	S.	2	B.
«	Ildefonso Albores	3	S.	«	«
«	Fernando Cruz	3	S.	«	«
«	Francisco Aycinena	2	S.	1	B.
«	Vicente Saenz	3	S.	«	«
«	Manuel Lechuga	2	S.	1	B.
«	Cárlos Peña	3	S.	«	«
«	José María Marroquin	1	S.	2	B.
«	Miguel Parra	3	S.	«	«
«	Miguel Alvarez	«	«	3	B.
«	Cárlos Molina	3	S.	«	«
«	Salvador Martinez	«	«	3	B.
«	David Herrarte	2	S.	1	B.
«	Domingo Andrade	1	S.	2	B.
«	Francisco Anguiano	3	S.	«	«
«	Domingo Orantes	«	«	3	B.
«	Rafael Iriondo	«	«	3	B.
«	Francisco Alarcon	1	S.	2	B.
«	Manuel Lemus	«	«	3	B.
«	Cayetano Diaz	2	S.	1	B.

Secretaría del Colegio de Abogados; Guatemala, 20 de Diciembre de 1868.

Nicolás Larrave,
Secretario.

INDIVIDUOS

QUE COMPONEN LA JUNTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, PARA EL BIENIO DE 1869 Y 1870.

Decano.

El Sr. Ldo. D. Raymundo Arroyo.

Diputados.

1.° Sr. Ldo. D. Rafael Escobedo.
2.° « « « Cayetano Batres.
3.° « « Presb. Dr. D. Manuel Francisco Velez.
4.° « « D. José Escolástico Pinzon.

Fiscal.

Sr. Ldo. D. Rafael Machado.

Tesorero.

Sr. Ldo. D. José Estevan Aparicio.

Secretario.

Sr. Ldo. D. Nicolás Larrave.

Pro-Secretario.

Sr. Ldo. D. Gabriel Santa Cruz.

Examinadores.

PRIMERA TERNA.

Sr. Ldo. D. Arcadio Estrada.
« « « Ricardo Casanova.

SEGUNDA TERNA.

Sr. Ldo. Presb. Dr. D. Antonio Adolfo Perez.
« « D. Xavier Valenzuela.

Supernumerarios.

Sr. Ldo. D. José Gregorio Salazar.
« « « Guillermo Marroquin.

Abogados para la defensa gratuita de personas pobres.

Ldo. D. Guillermo Marroquin.
« « Gabriel Orellana.

INDIVIDUOS
QUE COMPONEN EL COLEGIO DE ABOGADOS.

HABIENDO *la Junta del Colegio de Abogados prevenido á la Secretaría que se estracten de la lista de los Abogados matriculados en el Colegio, los nombres de los Abogados actualmente vivos, haciendo una nómina por órden alfabético, á fin de facilitar su registro, se ha formado la siguiente:*

Lic. Dr. D. Andres Andreu.
Lic. D. Antonio Padilla.
Lic. D. Arcadio Estrada.
Lic. D. Atanacio Gándara.
Lic. D. Atanacio Urrutia (hijo).
Lic. Dr. D. Antonio L. Colom.
Presb. Lic. Dr. D. Antonio A. Perez.
Lic. D. Antonio Machado.
Lic. D. Adolfo V. Garcia.
Lic. D. Alejandro Pacheco.

Lic. D. Bernardo del Valle.
Lic. D. Brígido Mendía.
Lic. D. Cayetano Batres.
Lic. D. Cárlos Urrutia.
Lic. D. Cárlos Murga.

Lic. Dr. D. Doroteo J. de Arriola.
Lic. D. Demetrio Iglesias.
Lic. D. Daniel Beteta.
Lic. D. Domingo J. Quevedo.

Lic. D. Emilio Luna.
Lic. D. Escolástico Pinzon.
Lic. D. Enrique Toriello.
Lic. D. Emigdio Galvez.

Lic. D. Francisco Alburéz.
Lic. D. Francisco Molina.
Lic. D. Francisco Flores.
Lic. D. Felipe Galvez.
Lic. D. Francisco Larrave.
Lic. D. Francisco X. Ortiz.
Lic. D. Francisco Aragon.

Lic. D. Gregorio Bermejo.
Lic. D. Gabriel Santa Cruz.
Lic. D. Guillermo Marroquin.
Lic. D. Gabriel Orellana.

Lic. D. Ignacio Gomez.

Lic. D. Joaquin Durán.
Lic. D. José Antonio Azmitia.
Lic. D. Juan Taboada.
Lic. D. José Mariano Rodriguez.
Lic. D. José Maria Saravia.
Lic. D. José Maria Escamilla.
Lic. D. José Maria Flores.
Lic. D. Justo Gavarrete.
Lic. D. José Estevan Aparicio.
Lic. D. José Lara Pavon.
Lic. D. Juan Miguel Arrechea.
Lic. D. Justo Milla.
Lic. D. José Barberena.
Lic. D. José Gregorio Salazar.
Lic. D. Juan José Bosque.
Lic. D. Joaquin Vasconcelos.
Lic. D. Joaquin Medina.
Lic. D. Joaquin Macal.
Lic. D. José Antonio Jáuregui.
Lic. D. José Maria Acosta.
Presb. Lic. D. Juan Cabrejo.
Lic. D. Juan Fermin Aycinena.
Lic. D. Juan Francisco Saravia.
Lic. D. Julio Machado.
Lic. D. José Maria Tejada Corzo.
Lic. D. Juan José Rodriguez.
Lic. D. José Alvarado.
Lic. D. José Mariano Micheo.
Lic. D. Juan Andreu Echeverría.
Lic. D. Juan B. Anino.
Lic. D. Luis Arrivillaga.
Lic. D. Luis de la Roca.

Lic. D. Lázaro Galdames.
Lic. D. Luciano Morales.
Lic. D. Manuel Beteta.
Lic. D. Marcelo Molina.
Lic. D. Manuel Rivera.
Lic. D. Manuel J. Dardon.
Lic. D. Manuel Echeverria.
Lic. D. Manuel Martinez.
Lic. D. Manuel Zavala.
Lic. D. Manuel Rodriguez.
Lic. D. Miguel Gavarrete.
Lic. D. Manuel Estrada Cerezo.
Lic. D. Manuel Monteros.
Lic. D. Máximo Soto.
Lic. D. Manuel R. Sanchez.
Lic. D. Mariano Zeceña.
Presb. Lic. Dr. D. Manuel F. Velez.
Lic. D. Manuel Barrutia.
Lic. D. Manuel Machado.
Lic. D. Manuel Luna.
Lic. D. Manuel Ramirez.
Lic. D. Manuel Cáceres Marroquin.
Lic. D. Manuel Eliséo Sanchez.

Lic. D. Nicolás Larrave.

Lic. D. Pedro de Aycinena.
Lic. D. Pedro Zeledon.
Presb. Lic. Dr. D. Pedro V. Batres.
Lic. D. Pedro Galvez.
Lic. D. Raymundo Arroyo.
Lic. D. Rafael Mendizabal.
Lic. D. Ramon Samayoa.
Lic. D. Rafael Machado.
Lic. D. Ramon Loria.
Lic. D. Ramon Salazar.
Lic. D. Rafael Escobedo.
Lic. D. Ricardo Casanova.
Lic. D. Ramon Estevan Ruiz.

Lic. D. Salvador Saravia.
Lic. D. Salvador Valenzuela.

Lic. D. Victor Vazquez.
Lic. D. Victor Zavala.
Lic. D. Vicente Zebadùa.

Lic. D. Xavier Valenzuela.

Secretaría del Colegio de Abogados; Guatemala, 20 de Diciembre de 1868.

Nicolás Larrave,

Secretario.

ESTADO GENERAL

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO LA TESORERIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, EN EL PERIODO CORRIDO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1866 AL 19 DE DICIEMBRE DE 1868.

INGRESOS.

Existencia anterior	$.	1593	3	¼
Remisiones de Receptorías		111	«	«
Producto de exámenes de Abogados . . .		500	«	«
Id. de incorporaciones de id.		270	«	«
Id. de matrículas de Pasantes		124	«	«
Id. de exámenes de id.		49	«	«
Impuesto sobre poderes		292	«	«
	$.	2939	3	¼

EGRESOS.

Gastos de escritorio	$.	29	«	«
Id. extraordinarios		503	1	½
Id. en funciones religiosas		71	«	½
Sueldos del Catedrático de Derecho Teórico-Práctico		600	«	«
Id. del de Literatura española y Derecho de Gentes		100	«	«
Id. del Portero		100	«	«
	$.	1403	2	«

DEMOSTRACION.

Ingresos.	$.	2939	3	¼
Egresos.	$.	1403	2	«
Existencia	$.	1536	1	¼

Segun se vé por la demostracion anterior, resulta una existencia de *un mil quinientos treinta y seis pesos, uno y cuartillo reales,* en moneda corriente, la misma que dá el Libro Manual respectivo.

Guatemala, 19 de Diciembre de 1868.

José E. Aparicio.